



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

HORA: 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de juntas – Facultad de Educación
FECHA: MAYO 8 de 2014

ASISTENTES: ARLÉS LÓPEZ ESPINOSA
Decano – Presidente
ARTURO CELIS BELTRÁN
Director Programa Licenciatura Lenguas Modernas
ALIRIO ESCOBAR GRAJALES
Director Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales
ÁLVARO EDUARDO CANO BETANCUR
Director Programa de Licenciatura Español y Literatura
ALEJANDRA MARÍA GIRLADO
Director Programa de Licenciatura en Biología y E.A.
JUAN CARLOS SANCHEZ MUÑOZ
Director Programa de Licenciatura Educación Física y Deportes
SILVIA VALENCIA GIRALDO
Directora Maestría y Doctorado en Educación
ROBINSON RUÍZ LOZANO
Director Programa Licenciatura Pedagogía Infantil
LUZ STELLA ZULUAGA JARAMILLO
Representante de los Profesores
EDGAR JAVIER CARMONA
Representante de los profesores
BEYDY MUÑOZ LOAIZA
Asesora Proyección Social – facultad
ANTONY TABIMA MURILLO
Representante de los Estudiantes

AUSENTES: JULIAN ANDRÉS RIOS SALAZAR (SIN EXCUSA)
Rep. de los Estudiantes
EFRAÍN ALBERTO HOYOS S. (CON EXCUSA)
Director Programa Licenciatura Matemáticas
ANDRÉS FELIPE OROZCO (CON EXCUSA)
Representante de los Egresados
JUAN DAVID ZAMBRANO (CON EXCUSA)
Asesor Comité de Investigaciones

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. aprobación Orden del Día
3. Aprobación Acta No. 04 de marzo 7 de 2014.
4. Convocatoria para profesores Ocasionales/apoyo económico para estudios de Maestría y Doctorado.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

5. Convocatoria inmersión en segunda lengua.
6. Convocatoria Comisión de estudios de Doctorado para profesores de planta.
7. Informes y Correspondencia
8. Propositiones

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El señor Decano verificó e informó que hubo cuórum suficiente para deliberar y decidir.
2. Aprobación del orden del día

El señor decano puso en conocimiento el orden del día, lo sometió a consideración de los consejeros y fue aprobado por unanimidad.

3. Aprobación Acta No. 04 de marzo 7 de 2014.. (SE APRUEBA).
4. Convocatoria para profesores Ocasionales/apoyo económico para estudios de Maestría y Doctorado.

El decano informa que la facultad cuenta con la disponibilidad presupuestal para asignar apoyos económicos a aquellos profesores, que cumplan los requisitos y obligaciones de los Acuerdos 004 de febrero 25 de 2010 y el No. 002 de marzo 20 de 2013:

El Consejo de Facultad aprueba abrir convocatoria la cual será publicada por 30 días así:

CONVOCATORIA No. 01 – 2014

(Aprobada en Consejo de Facultad de Educación del día del 08 de mayo de 2014, Acta No. 6)

MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNARÁN INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA FORMACIÓN EN MAESTRÍA Y DOCTORADO PERIODO ACADÉMICO 2014-1, A LOS DOCENTES OCASIONALES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO ADSCRITOS A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

I. PARA DOCENTES QUE INICIAN SUS ESTUDIOS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2014 -1.:

Cuatro (4) apoyos económicos, para estudios de Maestría.
Dos (2) apoyos económicos, para estudios de Doctorado.

II. PARA DOCENTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS:

Ocho (8) apoyos económicos, para estudios de Maestría.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

Tres (3) apoyos económicos, para estudiantes de Doctorado.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL APOYO ECONÓMICO:

1. Presentar solicitud escrita radicada en la Decanatura con los siguientes documentos:
 - a. Presentar fotocopia del contrato de vínculo laboral vigente como profesor Ocasional de tiempo completo o medio tiempo adscrito a la Facultad de Educación.
 - b. Certificar vinculación como mínimo de 2 años como profesor Ocasional con la Facultad de Educación.
 - c. Presentar evaluación vigente de su desempeño profesoral, con un resultado de "Bueno".
 - d. Aspirar a un nivel de formación superior al acreditado por el solicitante en el momento de la convocatoria.
 - e. Tener un promedio académico no inferior a 3.70 en el nivel de escolaridad que está cursando.
 - f. Estar a paz y salvo con los compromisos académico-administrativos del programa.
 - g. Presentar recibo de matrícula o pago de cuota - crédito.
 - h. Certificar participación en actividades de Acreditación, proyección social, o proyectos de Investigación.

Las solicitudes que cumplan todos los requisitos serán estudiadas en el Consejo de Facultad, conforme plan de desarrollo profesoral de la Facultad.

La solicitud del profesor que haya incumplido las obligaciones de las convocatorias anteriores, no se tendrá en cuenta para la asignación del apoyo económico.

2. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES OCASIONALES BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO ECONÓMICO:

Los profesores que resulten beneficiados con el incentivo económico para estudios de Maestría o Doctorado, tendrán como obligaciones las establecidas en el artículo 5º del Acuerdo del Consejo Académico No. 002 de marzo 20 de 2013:

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES PROFESORES OCASIONALES BENEFICIARIOS DE INCENTIVOS: Los profesores Ocasionales que sean beneficiarios de incentivos para formación, suscribirán un contrato con la Universidad del Quindío, en cabeza del Rector o en quién este delegue, en el cual se obligan a:

1. Entregar al finalizar cada uno de los semestres al Decano de la Facultad a la cual se encuentran adscritos, una certificación de culminación a satisfacción del mismo con todas las notas en estado aprobado.
2. Cuando se otorgue un incentivo para cursar el último semestre, además deberá presentar, en un plazo máximo de seis (6) meses, el título de Maestría correspondiente y en un plazo máximo de doce (12) meses el título de Doctorado. Términos que se cuentan a partir de la finalización del último semestre o periodo académico cursado, para lo cual debe presentar el Paz y Salvo académico, en el que conste que terminó su plan de estudios



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

y que sustentó y aprobó su trabajo de grado, o su tesis, quedándole sólo la entrega del título.

3. A continuar prestando sus servicios a la Universidad del Quindío, por un periodo correspondiente al doble del tiempo en que recibió el incentivo, a partir de la presentación del Paz y Salvo Académico expedido por la Institución donde realizó los estudios. Lo anterior siempre y cuando sus servicios sean requeridos por la Institución.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse incumplimiento por parte del profesor ocasional a cualquiera de las obligaciones contraídas, deberá reintegrar el valor total concedido como incentivo. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, firmará un pagaré en blanco con carta de instrucciones, el cual se llenará y se hará efectivo en caso de incumplimiento", de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 015 del 30 de septiembre del año 2011 o la norma que lo modifique.

PARÁGRAFO 2: La certificación de las notas será expedida por la autoridad competente de la Institución donde curse los estudios el docente ocasional.

PARÁGRAFO 3: La supervisión de estos contratos será ejercida por el Decano de la Facultad a la cual pertenezca el profesor ocasional.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: 9 de mayo de 2014
CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 9 de junio de 2014

5. Convocatoria inmersión en segunda lengua.

El Consejo de Facultad aprueba la convocatoria:

CONVOCATORIA No. 01 – 2014

(APROBADA EN ACTA DEL CONSEJO DE FACULTAD No. 06 DE
MAYO 8 DE 2014)

PARA PROFESORES DE PLANTA, ADSCRITOS A LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, INTERESADOS EN CURSAR DIPLOMADO DE INGLÉS O INMERSIÓN SEGUNDA LENGUA EN EL EXTERIOR, SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADEMICO No. 002 DE MARZO 20 DE 2013.

INSCRIPCIONES: Del día 9 DE MAYO al 09 de JUNIO DE 2014.
En la Decanatura de la Facultad

HORARIOS: 7:00 a.m. – 10:00 a.m. y 6:00 – 9:00
- p.m.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

DIAS:

LUNES A VIERNES

LOS PROFESORES BENEFICIADOS CON ESTE INCENTIVO ECONÓMICO TENDRAN COMO REQUISITOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PARAGRAFO 2 ARTICULO 6 Y ARTICULO 7 DEL ACUERDO CONSEJO ACADEMICO No. 002 DE MARZO 20 DE 2013.

6. Convocatoria Comisión de estudios de Doctorado para profesores de planta

El Consejo de Facultad aprueba la convocatoria:

CONVOCATORIA 01 - COMISIONES DE ESTUDIO AÑO 2014

(Aprobada por el Consejo de Facultad de Educación Acta No. 06 de mayo 8 de 2014)

Por medio de la cual se convoca a los docentes de planta adscritos a la Facultad de Educación a participar de la CONVOCATORIA PARA COMISIONES DE ESTUDIOS DE DOCTORADO en el exterior y en el país.

OBJETO:

Fortalecer la calidad de los programas con la cualificación de los profesores con formación doctoral que enfaticen en lo pedagógico, didáctico, epistemológico, ético y lo investigativo como producción de conocimiento, desde lo disciplinar y profesional.

Número de COMISIONES DE ESTUDIO: 2

(1) EN EL EXTERIOR:

- DOCTORADO EN EDUCACIÓN

Áreas de formación:

- Currículo
- Educación Ambiental
- Educación Matemática
- Educación en Lengua Materna y Literatura
- Educación Física y Deportes
- Enseñanza y Aprendizaje de las segundas Lenguas

(1) EN EL PAIS.

- DOCTORADO EN EDUCACIÓN

Áreas de formación:



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN ACTA No. 06

- Currículo
- Educación Ambiental
- Educación Matemática
- Educación en Lengua Materna y Literatura
- Educación Física y Deportes
- Enseñanza y Aprendizaje de las segundas Lenguas

NOTA: Los aspirantes sólo podrán aplicar para una de las dos convocatorias. Además se selecciona sólo un docente por programa.

1. REQUISITOS: Los establecidos en el artículo 10º del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010.

- a. *Ser profesor de planta con vinculación no inferior a 2 años.*
- b. *No tener sanciones vigentes.*
- c. *Estar a paz y salvo con los compromisos originados en procesos de desarrollo profesoral, de investigación y /o extensión.*
- d. *Tener una edad que garantice el cumplimiento de los compromisos con la institución antes del reconocimiento del derecho a la pensión de vejez.*
- e. *Aspirar a un nivel de formación superior al acreditado en el momento de la convocatoria.*
- f. *Los estudios a realizar tendrán correspondencia con el Plan de Formación Profesoral de la Facultad a la cual pertenezca.*
- g. *Presentar plan de estudios, constancia de aceptación y certificación de la dedicación requerida por el programa al cual aspira ingresar.*
- h. *Documento expedido por la autoridad educativa facultada para certificar la legalidad y calidad de la institución y el programa que desea cursar el profesor.*
- i. *Para estudios en el exterior, presentar certificación expedida por el Comité de Convalidación de Estudios del Ministerio de Educación, en la cual se demuestre que el título a obtener corresponde a los criterios de convalidación de títulos.*
- j. *Presentar evaluación vigente Buena o Excelente de su desempeño profesoral.*
- k. *Presentar certificados correspondientes a: Puntos otorgados por productividad académica y desempeño destacado como profesor expedida por el CIARP o quien haga sus veces; horas dedicadas a investigación y /o extensión en los últimos dos años expedida por la Vicerrectoría Académica y de la antigüedad como profesor de planta expedida por el área de Gestión Humana.*

2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL ESTÍMULO:

La asignación del estímulo económico para estudios de doctorado se hará en forma proporcional a la cantidad de seleccionados y conforme con lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de febrero 25 de 2010.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

3. **INCENTIVOS.** La Comisión de Estudios tendrá los siguientes incentivos:

Doctorados presenciales en el exterior hasta: Cinco (5) s.m.m.l.v. / mes.

Doctorados presenciales en el país hasta: Dos (2) s.m.m.l.v. / mes.

4. **LAS FECHAS BAJO LAS CUALES RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA SON:**

Apertura: 27 de mayo de 2014. A las 8:00 a.m.

Cierre: 27 de junio de 2014. A las 5:00 pm.

NOTA: Las solicitudes y los documentos anexos deberán radicarse en la Oficina de Gestión Documental (Archivo y correspondencia).

Correspondencia

- Oficio con radicación No. 5960 de abril 24 de 2014, remitida por el docente catedrático LUIS FERNANDO PACHECO PÉREZ del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

A. Acreditar título de pregrado.

B. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

C. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 6069 de abril 28 de 2014, remitida por el docente Ocasional de tiempo completo JULIAN ANDRÉS CABALLERO NARVAEZ del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN ACTA No. 06

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

D. Acreditar título de pregrado.

E. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

F. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 6142 de abril 30 de 2014, remitida por el docente catedrático EYDER JULIAN CORREA CARDOZO del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

G. Acreditar título de pregrado.

H. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

I. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 5567 de abril 22 de 2014, remitida por el docente catedrático JOHN WILDER GÓMEZ MARULANDA del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN ACTA No. 06

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

J. Acreditar título de pregrado.

K. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

L. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 100 de abril 29 de 2014, remitida por el docente catedrático DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

M. Acreditar título de pregrado.

N. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

O. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 5876 de abril 24 de 2014, remitida por el docente catedrático PAULA ANDREA CORTÉS ESTRADA del programa de



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

P. Acreditar título de pregrado.

Q. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

R. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Oficio con radicación No. 6407 de mayo 6 de 2014, remitida por el docente catedrático JHOJAN CARDONA PATIÑO del programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

S. Acreditar título de pregrado.

T. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

U. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

- Oficio con radicación No. 5492 de abril 21 de 2014, remitido por el docente catedrático CARLOS MARIO OCAMPO MARTÍNEZ del programa de Licenciatura en Matemáticas, mediante el cual solicita ascenso en el escalafón de la categoría Auxiliar a Asistente.

Teniendo en cuenta que el profesor cumple con lo requerido en el acuerdo No. 002 de febrero de 2000 en su artículo 3°. Para ser Profesor Catedrático Asistente se requiere:

V. Acreditar título de pregrado.

W. Haberse desempeñado como Profesor Catedrático durante un período no inferior a dos (2) años en el equivalente a dedicación en tiempo completo, en esta Universidad o en otra reconocida por el Estado.

X. Haber realizado un curso de evaluación de Aprendizaje, con intensidad mínima de sesenta (60) horas mínimas certificadas.

- Haber sido evaluado con resultados satisfactorios en su desempeño como profesor Catedrático. Anexando los siguientes documentos: Copia de la actas de grado pregrado y de maestría, Constancia laboral certificando el tiempo de servicios en la Universidad del Quindío, copia del certificado de formación en docencia universitaria por 192 horas y copia de la última evaluación docentes.

Es de aclarar que en sesión del Consejo de Facultad de Educación Acta No. 12 de agosto 22 de 2013 definió que el DIPLOMADO EN DOCENCIA UNVIERSITARIA, que se oferta desde el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil; podrá ser equivalente con diplomados o cursos ofrecidos por otras instituciones de educación superior, o espacios académicos que forman parte del plan de estudios de la maestría o doctorado en Ciencias de la Educación, adscritos a esta Facultad.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud de ascenso en el escalafón docente a la categoría de Asistente a partir del II semestre de 2014, en razón a que cumple con lo estipulado en el Acuerdo N° 0002 de febrero 18 de 2000.

- Solicitud con radicación No. 6410 de mayo 6 de 2014, remitido por la docente de planta LUZ DARY BERNAL GONZÁLEZ del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, mediante el cual presenta la propuesta de trabajo "EL PENSAMIENTO INTEGRAL Y SU APLICACIÓN EN LA LICENCIATURAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO", para ascenso en el escalafón docente de profesor Asistente a profesor Asociado.

El Consejo de Facultad remite la propuesta de trabajo al profesor de Licenciatura en Pedagogía infantil, LUIS FERNANDO MARÍN RÍOS, para que haga el respectivo análisis y emita un concepto.

- Oficio con radicación No. 6118 de abril 29 de 2014, remitido por la estudiante del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas DIANA PATRICIA REYES ARANGO, mediante el cual solicita cancelación extemporánea del semestre, debido a un accidente que sufrió.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN ACTA No. 06

El Consejo de Facultad niega su solicitud de cancelación extemporánea del semestre, en aplicación al estatuto estudiantil del literal a. del artículo 29 por haber transcurrido el 50% de las semanas activas; y en aplicación del artículo 31, por cuanto las circunstancias expuestas no constituyen caso de fuerza mayor.

- M.G. No. 2842 de abril 4 de 2014, remitido por la presidenta del Consejo Curricular del programa de Licenciatura en Biología y E.A., mediante el cual informa que en sesión de Consejo Curricular del 4 de abril de 2014, Acta No. 005, le solicitan al Consejo de Facultad analizar la petición de estudiante especial para el 2014-1 del señor CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ GÓMEZ, al programa de Licenciatura en Biología y E.A.

El Consejo de Facultad niega su requerimiento, por cuanto el formato de solicitud llegó para estudio del Consejo de Facultad el día 4 de abril de 2014, es decir después de transcurrido el 80% de las semanas activas para el periodo 2014-1.

- M.G. No. 3325 de abril 29 de 2014, remitido por la Directora de la Maestría en Ciencias de la Educación, mediante el cual remite calificación MERITORIA del estudiante JOSÉ ARLEY LONDOÑO ACEVEDO, que obtuvo en la sustentación del proyecto titulado "LA COMPETENCIA DE REPRESENTACIÓN EN EL PENSAMIENTO VARIACIONAL DESDE EL CONCEPTO DE FUNCIÓN LINEAL EN EL MARCO DE LA INGENIERÍA DIDÁCTICA.

El Consejo de Facultad aprueba la solicitud y será remitida al Consejo Académico para que continúe el trámite respectivo.

- Solicitud de Corrección de notas del programa de Licenciatura en Español y Literatura, de la estudiante LIAN AMARÍA HURTADO T, del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, espacio académico Proficiencia en Español la nota que figura es 2.8 y la nota a corregir es 4.0.
- El Consejo de Facultad aprueba la solicitud y será remitida al Vicerrector Académico, para que continúe el trámite pertinente.
- Comunicación interna R7163-14 de mayo 8 de 2014, remitida por el Director de Licenciatura en Pedagogía infantil, mediante el cual solicita autorizar la contratación por excepcionalidad de la docente NATALIA OCAMPO CASTRO cc 1094879890 para el espacio académico INGLÉS I para el Bloque C en la jornada de la mañana en Reemplazo de la Docente GRACE KELLY VILLALOBOS quien renunció a la labor académica por que se encuentra delicada de salud.

El Consejo de Facultad aprueba el nombramiento por excepcionalidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 12 del Acuerdo del Consejo Académico No. 006 de 2011.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

- Comunicación interna R6530-14 de abril 29 de 2014, remitida por el Director de Licenciatura en Pedagogía Infantil, mediante el cual solicita aprobación para la apertura del DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA cohortes XIX y XX.

El Consejo de Facultad aprueba la apertura de las cohortes XIX y XX.

- M.G. No. 3483 de mayo 6 de 2014, remitido por la Directora del Doctorado en Ciencias de la Educación, mediante el cual solicita el aval para la realización del I CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN: los lenguajes en la formación profesoral (lengua castellana, segundas lenguas, matemáticas), el cual está programado para el 12,13 y 14 de noviembre de 2014.

El Consejo de Facultad aprueba la realización del evento.

- M.G. No. 3525 de mayo 7 de 2014, remitido por la Directora de la Licenciatura en Biología y E.A., mediante el cual solicita la aprobación de dos Fichas técnicas de proyección social XV ENDOSEMINARIO EN PENSAMIENTO AMBIENTAL, a celebrarse el 13 de mayo de 2014 y el IX CONGRESO LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, a celebrarse el 23-26 de septiembre de 2014 y el I SEMINARIO CORDILLERANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. VERSIÓN BUENAVISTA.

El Consejo de Facultad aprueba la realización de los eventos.

- Comunicación interna R7034-14 de mayo 6 de 2014, remitido por el Director de Licenciatura en Matemáticas, mediante el cual remite el PEP (Proyecto Educativo del Programa), para su aprobación.

El Consejo de Facultad aprueba el PEP del programa de Licenciatura en Matemáticas, para que continúe el trámite respectivo.

- Comunicación interna R6305-14 de abril 24 de 2014, remitida por la Directora de la Unidad de Virtualización, mediante el cual solicita un espacio para socializar con el Decano y los Directores, el plan de trabajo de la Unidad de Virtualización, y la estrategia para retomar los espacios académicos virtuales que han sido avalados para ofertar en periodos anteriores. Así mismo aclarar inquietudes y recoger recomendaciones que impulsen el proceso de enseñanza aprendizaje mediado por las TIC.

El Consejo de Facultad se da por enterado y el Decano acordará el día y hora con la Directora de la Unidad de Virtualización para la reunión.

- Copia de Oficio con radicación No. 2365 de abril 11 de 2014, remitido por el Director de Licenciatura en Lenguas Modernas al profesor ANGELMIRO GALINDO MARTÍNEZ, mediante el cual le informan sus obligaciones como docente teniendo en cuenta lo estipulado en el estatuto docente.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

- Oficio con radicación No. 5093 de abril 8 de 2014, remitido por el profesor CARLOS ALBERTO CHACÓN RAMÍREZ del programa de Licenciatura en Biología y E.A., mediante el cual informa sobre su participación en dos eventos, soportando el apoyo económico que se le otorgó.

El Consejo se da por enterado y el docente socializará en el Endoseminario de pensamiento ambiental y en el primer (I) seminario de Ciencias Sociales, organizado por la licenciatura del mismo nombre.

- Oficio de abril 7 de 2014, remitido por la profesora del programa de Licenciatura en Matemáticas, LINA GALLEGO, mediante el cual informa sobre su participación con ponente en el evento ANÁLISIS DIDÁCTICO DE LAS PRODUCCIONES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL CONTEXTO DE UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA: CONCEPTO DE OPTIMIZACIÓN, soportando el apoyo económico que se le otorgó.

El Consejo de Facultad se da por enterado y la docente socializará en el seminario interno de Educación matemática.

INFORMES:

- La profesora Silvia Valencia informa:
 - Se hace dispendioso ante el Comité Editorial de la Oficina de Asuntos docentes para la publicación de artículos en la Revista, en este momento hay 4 artículos arbitrados, 1 en solicitud arbitrada y 2 rechazados.
- El representante de los estudiantes JOSÉ WILDER RODRÍGUEZ OBANDO informa las inconformidades que le han manifestado los estudiantes de presencial y distancia:
 - Falta de cafetería y aseo de los baños, los domingos para los estudiantes de distancia.

Es decano, solicita a los directores de las licenciaturas en Pedagogía Infantil y Ciencias sociales, enviar en forma conjunta un Beesoft dirigido a la vicerrectora administrativa a quien la corresponde resolver este asunto

- Continúa el representante de los estudiantes informando sobre la inconformidad de 4 estudiantes del programa de Lic en Lenguas Modernas, sobre la forma como se administra la prueba MICHIGAN

El director del programa, Arturo Celis, aclara que las peticiones al respecto serán resueltas por el Consejo Curricular.



CONSEJO FACULTAD DE EDUCACIÓN
ACTA No. 06

- El profesor Juan Carlos Sánchez informa. Que está trabajando en un documento maestro para presentar una Maestría., en el Rediseño curricular, reformas a los documentos de Reglamentos de Grado y prácticas Pedagógicas, en el plan de mejoramiento para la acreditación de alta calidad del programa.
- Propositiones y Tareas (NO HUBO).

La sesión termina a las 10:45 a. m.



ARLES LÓPEZ ESPINOSA
Presidente



LUZ ADRIANA LEÓN MOLINA
Secretaria - Ejecutiva